

Problema de Ynfancia
1.^o Amadoci = 2.^o Kralencia = 3.^o Mangueirino
4.^o Pannuvida = Jefe que mandaban y se

El Rey Nro. Señor se ha servido acordar
al Teniente Coronel de Frase Manuel Cortés de S. Lorenzo
de primera clase = Equivalente a su sueldo de Coronel el Viage
que se le haga al Mariscal de Campo D. Juan Llanero =

10
 Escopia
 10
 10

Minuto al de fijo a punto dijase p.^a Aferrado. ¹ ² ³ ⁴ ⁵ ⁶ ⁷ ⁸ ⁹ ¹⁰ ¹¹ ¹² ¹³ ¹⁴ ¹⁵ ¹⁶ ¹⁷ ¹⁸ ¹⁹ ²⁰ ²¹ ²² ²³ ²⁴ ²⁵ ²⁶ ²⁷ ²⁸ ²⁹ ³⁰ ³¹ ³² ³³ ³⁴ ³⁵ ³⁶ ³⁷ ³⁸ ³⁹ ⁴⁰ ⁴¹ ⁴² ⁴³ ⁴⁴ ⁴⁵ ⁴⁶ ⁴⁷ ⁴⁸ ⁴⁹ ⁵⁰ ⁵¹ ⁵² ⁵³ ⁵⁴ ⁵⁵ ⁵⁶ ⁵⁷ ⁵⁸ ⁵⁹ ⁶⁰ ⁶¹ ⁶² ⁶³ ⁶⁴ ⁶⁵ ⁶⁶ ⁶⁷ ⁶⁸ ⁶⁹ ⁷⁰ ⁷¹ ⁷² ⁷³ ⁷⁴ ⁷⁵ ⁷⁶ ⁷⁷ ⁷⁸ ⁷⁹ ⁸⁰ ⁸¹ ⁸² ⁸³ ⁸⁴ ⁸⁵ ⁸⁶ ⁸⁷ ⁸⁸ ⁸⁹ ⁹⁰ ⁹¹ ⁹² ⁹³ ⁹⁴ ⁹⁵ ⁹⁶ ⁹⁷ ⁹⁸ ⁹⁹ ¹⁰⁰ ¹⁰¹ ¹⁰² ¹⁰³ ¹⁰⁴ ¹⁰⁵ ¹⁰⁶ ¹⁰⁷ ¹⁰⁸ ¹⁰⁹ ¹¹⁰ ¹¹¹ ¹¹² ¹¹³ ¹¹⁴ ¹¹⁵ ¹¹⁶ ¹¹⁷ ¹¹⁸ ¹¹⁹ ¹²⁰ ¹²¹ ¹²² ¹²³ ¹²⁴ ¹²⁵ ¹²⁶ ¹²⁷ ¹²⁸ ¹²⁹ ¹³⁰ ¹³¹ ¹³² ¹³³ ¹³⁴ ¹³⁵ ¹³⁶ ¹³⁷ ¹³⁸ ¹³⁹ ¹⁴⁰ ¹⁴¹ ¹⁴² ¹⁴³ ¹⁴⁴ ¹⁴⁵ ¹⁴⁶ ¹⁴⁷ ¹⁴⁸ ¹⁴⁹ ¹⁵⁰ ¹⁵¹ ¹⁵² ¹⁵³ ¹⁵⁴ ¹⁵⁵ ¹⁵⁶ ¹⁵⁷ ¹⁵⁸ ¹⁵⁹ ¹⁶⁰ ¹⁶¹ ¹⁶² ¹⁶³ ¹⁶⁴ ¹⁶⁵ ¹⁶⁶ ¹⁶⁷ ¹⁶⁸ ¹⁶⁹ ¹⁷⁰ ¹⁷¹ ¹⁷² ¹⁷³ ¹⁷⁴ ¹⁷⁵ ¹⁷⁶ ¹⁷⁷ ¹⁷⁸ ¹⁷⁹ ¹⁸⁰ ¹⁸¹ ¹⁸² ¹⁸³ ¹⁸⁴ ¹⁸⁵ ¹⁸⁶ ¹⁸⁷ ¹⁸⁸ ¹⁸⁹ ¹⁹⁰ ¹⁹¹ ¹⁹² ¹⁹³ ¹⁹⁴ ¹⁹⁵ ¹⁹⁶ ¹⁹⁷ ¹⁹⁸ ¹⁹⁹ ²⁰⁰ ²⁰¹ ²⁰² ²⁰³ ²⁰⁴ ²⁰⁵ ²⁰⁶ ²⁰⁷ ²⁰⁸ ²⁰⁹ ²¹⁰ ²¹¹ ²¹² ²¹³ ²¹⁴ ²¹⁵ ²¹⁶ ²¹⁷ ²¹⁸ ²¹⁹ ²²⁰ ²²¹ ²²² ²²³ ²²⁴ ²²⁵ ²²⁶ ²²⁷ ²²⁸ ²²⁹ ²³⁰ ²³¹ ²³² ²³³ ²³⁴ ²³⁵ ²³⁶ ²³⁷ ²³⁸ ²³⁹ ²⁴⁰ ²⁴¹ ²⁴² ²⁴³ ²⁴⁴ ²⁴⁵ ²⁴⁶ ²⁴⁷ ²⁴⁸ ²⁴⁹ ²⁵⁰ ²⁵¹ ²⁵² ²⁵³ ²⁵⁴ ²⁵⁵ ²⁵⁶ ²⁵⁷ ²⁵⁸ ²⁵⁹ ²⁶⁰ ²⁶¹ ²⁶² ²⁶³ ²⁶⁴ ²⁶⁵ ²⁶⁶ ²⁶⁷ ²⁶⁸ ²⁶⁹ ²⁷⁰ ²⁷¹ ²⁷² ²⁷³ ²⁷⁴ ²⁷⁵ ²⁷⁶ ²⁷⁷ ²⁷⁸ ²⁷⁹ ²⁸⁰ ²⁸¹ ²⁸² ²⁸³ ²⁸⁴ ²⁸⁵ ²⁸⁶ ²⁸⁷ ²⁸⁸ ²⁸⁹ ²⁹⁰ ²⁹¹ ²⁹² ²⁹³ ²⁹⁴ ²⁹⁵ ²⁹⁶ ²⁹⁷ ²⁹⁸ ²⁹⁹ ³⁰⁰ ³⁰¹ ³⁰² ³⁰³ ³⁰⁴ ³⁰⁵ ³⁰⁶ ³⁰⁷ ³⁰⁸ ³⁰⁹ ³¹⁰ ³¹¹ ³¹² ³¹³ ³¹⁴ ³¹⁵ ³¹⁶ ³¹⁷ ³¹⁸ ³¹⁹ ³²⁰ ³²¹ ³²² ³²³ ³²⁴ ³²⁵ ³²⁶ ³²⁷ ³²⁸ ³²⁹ ³³⁰ ³³¹ ³³² ³³³ ³³⁴ ³³⁵ ³³⁶ ³³⁷ ³³⁸ ³³⁹ ³⁴⁰ ³⁴¹ ³⁴² ³⁴³ ³⁴⁴ ³⁴⁵ ³⁴⁶ ³⁴⁷ ³⁴⁸ ³⁴⁹ ³⁵⁰ ³⁵¹ ³⁵² ³⁵³ ³⁵⁴ ³⁵⁵ ³⁵⁶ ³⁵⁷ ³⁵⁸ ³⁵⁹ ³⁶⁰ ³⁶¹ ³⁶² ³⁶³ ³⁶⁴ ³⁶⁵ ³⁶⁶ ³⁶⁷ ³⁶⁸ ³⁶⁹ ³⁷⁰ ³⁷¹ ³⁷² ³⁷³ ³⁷⁴ ³⁷⁵ ³⁷⁶ ³⁷⁷ ³⁷⁸ ³⁷⁹ ³⁸⁰ ³⁸¹ ³⁸² ³⁸³ ³⁸⁴ ³⁸⁵ ³⁸⁶ ³⁸⁷ ³⁸⁸ ³⁸⁹ ³⁹⁰ ³⁹¹ ³⁹² ³⁹³ ³⁹⁴ ³⁹⁵ ³⁹⁶ ³⁹⁷ ³⁹⁸ ³⁹⁹ ⁴⁰⁰ ⁴⁰¹ ⁴⁰² ⁴⁰³ ⁴⁰⁴ ⁴⁰⁵ ⁴⁰⁶ ⁴⁰⁷ ⁴⁰⁸ ⁴⁰⁹ ⁴¹⁰ ⁴¹¹ ⁴¹² ⁴¹³ ⁴¹⁴ ⁴¹⁵ ⁴¹⁶ ⁴¹⁷ ⁴¹⁸ ⁴¹⁹ ⁴²⁰ ⁴²¹ ⁴²² ⁴²³ ⁴²⁴ ⁴²⁵ ⁴²⁶ ⁴²⁷ ⁴²⁸ ⁴²⁹ ⁴³⁰ ⁴³¹ ⁴³² ⁴³³ ⁴³⁴ ⁴³⁵ ⁴³⁶ ⁴³⁷ ⁴³⁸ ⁴³⁹ ⁴⁴⁰ ⁴⁴¹ ⁴⁴² ⁴⁴³ ⁴⁴⁴ ⁴⁴⁵ ⁴⁴⁶ ⁴⁴⁷ ⁴⁴⁸ ⁴⁴⁹ ⁴⁵⁰ ⁴⁵¹ ⁴⁵² ⁴⁵³ ⁴⁵⁴ ⁴⁵⁵ ⁴⁵⁶ ⁴⁵⁷ ⁴⁵⁸ ⁴⁵⁹ ⁴⁶⁰ ⁴⁶¹ ⁴⁶² ⁴⁶³ ⁴⁶⁴

En la pta

[illegible]

PLAN de siembra voluntaria destinados sus frutos á la subsistencia del ejército.

Cuando circulé en 20 de Febrero del año anterior el *plan de siembra voluntaria* invitando á todos los vecinos de los pueblos dependientes de esta Capitanía general, para que, según sus voluntades y facultades, destinasen la parte que cada uno pudiese de los granos que cosechasen de sus siembras, para ayudar en lo posible á atender á la subsistencia del soldado, que con tanto afán, privaciones y riesgos defiende la justa causa del Rey nuestro Señor, las propiedades y hogares de los vecinos pacíficos que reposan tranquilos en el seno de sus familias; no dudé un momento que su generosidad y buenos deseos de coadyuvar á tan justo fin prodigasen otro resultado que las ofertas y dádivas que con aquel objeto han verificado, por las cuales les he manifestado por conducto de sus respectivos tenientes justicias ó comandantes militares las mas expresivas gracias en nombre del Gobierno y mías, haciendo poner tambien en gaceta, como ofrecí en el artículo 8.º del citado plan, los nombres de todos los contribuyentes para su satisfaccion, gratitud de los gefes y oficiales que ven recompensadas las fatigas del soldado con el fruto de las tareas de aquellos á quienes defienden sus casas y haciendas, y que el público no lo ignore y tenga un testimonio auténtico de sus donativos.

Los pueblos de Venezuela, que aun no reposan en total tranquilidad por la continuacion de la guerra destructora que ha tantos años se la perturba, están en el caso de continuar sus generosas ofertas bajo los mismos términos que lo han hecho en el próximo pasado, y detallarán los artículos que se expresan á continuacion, teniendo presente cada vecino en particular y todos en general, que el ánimo del Gobierno jamas es, ni puede ser, sobrecargarlos en manera alguna; y convencidos de esto y de las circunstancias, como lo están hasta los mas estólicos, del estado decadente de la agricultura y comercio del pais, que hace minorar las rentas del estado que han de subvenir á cubrir sus atenciones, será un motivo de mayores agradecimientos el que conforme á su entusiasmo, voluntad é intereses que posean, donen la cantidad de granos que buenamente puedan de sus cosechas y de la especie que quieran.

En este concepto, y en el de los esfuerzos que todos debemos hacer para suplir la escasez de la Real Hacienda, espero de la liberalidad de los habitantes de Venezuela, se prestarán gustosos, como lo verificaron ántes, á formar un depósito de granos para la manencion de las tropas; y para realizarlo con mas uniformidad, seguridad y sencillez se observarán los artículos siguientes:

1.º El segundo y tercer domingo del mes de Marzo próximo habrá en cada tenientazgo ó corregimiento una junta de todos los hacendados y labradores del distrito, con asistencia del venerable cura para arreglar el modo de recolectar en la cosecha la cantidad de granos y semilla que sin gravámen de los particulares propietarios pueda ofrecerse para la subsistencia del ejército.

2.º El teniente justicia ó corregidor contendrá con los hacendados ó labradores la siembra voluntaria de una porción de terreno que cada uno quiera cultivar en razón á su voluntad, en el que se sembrará, según la localidad, maíz, arroz y cañotes, cuyos frutos deben consagrarse al mantenimiento de las tropas, sin sujeción á impuestos de ninguna especie, pues el del diezmo se sacará del producto de lo recolectado cuando estén juntos en el almacén; y todo aquellos á quienes no les acomode hacer siembra, y si ofrecer cantidad determinada de las especies que quiera, tendrá la libertad de hacerlo de lo que guste.

3.º Hecho el reparto, y convenidos, como es de esperar, los labradores, se pasará al teniente justicia ó corregidor una nota de lo que cada uno se ha hecho cargo, con la expresión de la medida, granos ó semillas que, según las designadas en el artículo anterior, se obliguen á entregar ó sembrar, y lo que se calcule pueda producir en cada cosecha. De estas noticias reunidas se hará una total que se remitirá á esta capitania general con expresión del nombre de cada dueño.

4.º Recogidos los frutos se depositarán en el almacén que designará el teniente justicia, el que tendrá tres llaves; una existirá en su poder; otra en la del venerable cura, y otra en un labrador por turno ó elección de ellos mismos; y donde no resida el teniente y venerable cura, tendrán estas llaves dos sujetos de notoria probidad en el pueblo.

5.º Reunidas las porciones que cada uno deba entregar al fin de la cosecha, se pasará noticia circunstanciada á esta capitania general para disponer de ellas.

6.º Como este trabajo debe ser voluntario y su producto de donativo, creyendo el gobierno que no habrá ni un solo fiel vasallo de S. M. que se exima de dar esta demostración y adhesión á su real servicio, se les hará entender que les servirá de recomendación para sus solicitudes y demás que los haga dignos de las consideraciones del Excmo. Sr. General en jefe, á quien se dará cuenta de todo.

7.º Los tenientes justicias ó corregidores excitarán el ánimo de los labradores, á fin de que se presten gustosos á este servicio, sin excederse cada uno de sus fuerzas; pues el gobierno desea que este plan se lleve á efecto sin sacrificios extraordinarios de los labradores.

8.º De los frutos que cada uno entregue se dará conocimiento al público en la gaceta de esta capital para satisfacción de los contribuyentes.

9.º La experiencia ha enseñado que en muchos pueblos sus vecinos carecen de los bagages necesarios para transportar los granos que destinan al fin propuesto á los puntos de los almacenes donde se reúnan; y para evitar este inconveniente, los tenientes justicias designarán el almacén general del distrito donde se hayan de reunir los frutos bajo las formalidades expresadas en el artículo 4.º y solo será de la obligación de los contribuyentes depositarlos en él.

10. Como en los pueblos hay otras clases de personas que no son labradores ni cosecheros, sería hacerles un agravio no contar con su generosidad para auxiliar al soldado como aquellos, puesto que les proporciona la misma seguridad y tranquilidad; siendo así, pues, los vecinos que no sean labradores y sea su voluntad hacer donativo de granos, lo harán de la especie y cantidad que puedan; y los que no contribuyan con frutos, podrán ofrecer sus bagages para sacar el número de cargas que puedan y conducirlas del almacén particular de su jurisdicción al general que se designase. Los que carezcan de acémilas podrán siendo de su agrado ofrecer el importe de la conducción expresada, ajustando por sí el arriero que lo verifique para su mayor satisfacción, y pagarlo igualmente por sí. Los tenientes justicias tendrán especial cuidado de formar por separado relaciones individuales de los vecinos que estén en estos dos últimos casos, para cuyo efecto serán igualmente convocados á la junta citada á otra el día que elija.

11. Si el número de bagages que ofrezcan, y los que no los tengan su importe, no fuere suficiente para trasladar los granos al almacén general de los partidos que se detallan, será conducido el resto por las brigadas del ejército.

12. Para que todas las relaciones ó estados que remitan los tenientes justicias á esta capitania general sean uniformes, se arreglarán en un todo á los formularios adjuntos.

13. La época que se fija para la entrega y recolección del donativo de los granos y demás, será del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre siguientes, épocas en que por un orden natural está ya recogida la mayor parte de las cosechas.

PUEBLO DE N.
 Relacion de los vecinos de esta jurisdiccion que en virtud del plan de siembra voluntaria hacen oferta y donativo de granos en las especies que se expresan.

NOMBRES.	CANTIDADES.						
	Maiz. fan. alm.	Arroz. fan. alm.	Canales fan. alm.	Frijoles fan. alm.	Trigo. fan. alm.	Papelones. cargas.	Aguardiente. cargas.
F. de P.	10	2				1	1
F. de P.	8	4	6	7			
F. de P.							
Total....							
De sembradura. Cálculo de lo que puede producir.							
F. de P.							
F. de P.							
Total....							

PUEBLO DE N.
 Relacion de los vecinos de esta jurisdiccion que por no ser labradores contribuyen con arreglo al artículo 10 del plan de siembra voluntaria con sus bagages ó importe de las acémilas que ofrecen para la conduccion de los granos del almacén particular de este distrito al general que designe el Gobierno.

NOMBRES.	Número de bagages.	Importe que ofrecen para los bagages.	
	Caballerías.	Pesos.	Reales.
F. de N.	6		2
F. de N.			
Total....	6	2	2

1818. Enero 2.

-265-

El Capitan Antonio Masera de este rancho
 condecor de tapero me daigo del gran q.
 copiado a la hora de este año.
 Me atiendo a haberme dicho el 10 de Mayo
 que el Sr. D. de la villa condecora q.
 mandaron a buscar granos y pectores de
 Placencia de al momento de este, y me
 de de por los a tenerme el cuartel q.
 cito, lo que fuere hacia Placencia con el
 mayor subido, y allí tomaron noticia
 q. estaba en la mesa de Placencia una
 buena cantidad, y la ciudad estaba en
 el Sr. D. de la villa se volvió a traer
 para ser de nuevo fueran de Placencia
 me dicen q. el Pueblo de Concho, se habian
 descomulgado y hasta Chigü, y por fin
 todo este Capite se halla en un pectore
 a hacer lo mismo. Por lo q. expuso de lo
 como fiel tanto de este Placencia me
 mande una ordena a fin de q. se
 nal y pectores, y si posible si alguno
 pectores para poder tener este punto
 de la pectores para tener algunos de
 de Placencia se compenien de
 que el Capitan de la villa se
 de Placencia de la villa se

mandó hacer el 12.º de Agosto de
1818, y se le dio a leer por el
Pueblo una copia de la misma. por
Merito, al mundo de ser libre, y
esta al presente no se sabe que
haya rendido, o si se ha rendido a la
Revolucion. Dios que lo sabe. En la
ciudad de San Carlos, el 12.º de Agosto de 1818.
Flore Guirra

Fdo. loq. transcrito a V. E.
su consentimiento. O. P.
Dios que así lo sea. al. P.
a punto de Enero de 1819.

San Carlos
Flore Guirra



Y alga p.º los años
de 1818, y 1819.

1818. Enero 14
Un guarillo. -266-
SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: ANOS
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL
NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE.

Declaracion que hace v.º de juramento el
Sargento Segundo del Escuadron de Suaca al General,
Alfonso de la Cruz. Pregunta: ¿Juras adun, y prometer
al Rey, Dios, Verdad, Honor, el punto que se va a interrogar
y lo que se pregunta? Pregunta: ¿Tu nombre, Pátria, y Empleo? Resp.
Mi nombre es como queda dicho que es natural de la ciudad
de Suaca, y que es Sargento Segundo del segundo Escuadron de
Suaca al General. Pregunta: ¿De donde viene, o que di-
reccion lleva Dios? Resp. Viene a Suaca de donde atacaron
los enemigos en numero de ciento veinte y cinco Infantes
y doce a caballo, y que habiendolo apido prisioneros el
Coronel de la anterior en la Ciudad de Baños, le rogaron en
una vez que se quedara con ellos, o que de no lo querian
en la vida, que les dejara con los enemigos por su vida.
Pregunta: ¿Como lo ves? Resp. Como lo ves. Pregunta: ¿Como lo ves?
Pregunta: ¿Que fuerza tenian los enemigos en Suadualco
y demas puntos al Llano, y si sabe quien los comanda,
dijo. Que en Suadualco no tenian mas fuerza que
la que atacaron en Suaca, que la mandaba el Coronel.
Juan Pallas, que en Pedraza havia como trescientos
hombres de caballeria con cien cazadores, y docecientos
hombres, que los comandaba un tal Donato. Pregunta.

Si sabe o que ha oído decir al General en lo
var de la. Que el tra al conuente de los Poma
a Guadalupe con la noticia que el General de
ello hacia. Desordenado a Bolívar y a Páez que
los últimos hacia Páez un mal truco, y si el
primero no le sabía el paradero, que oyo decir
que Páez venia a Merida a Nemesio Perez a los
Llanos de Caranxá, pero que tira vos que corria
entre ellos, opina el declarante era por que no
derramaban los pocos que havia. Pugnando. Si ha
o que ha oído decir en Merida, y si saben quanta
fuerza tienen en esta ciudad y quien la comanda.
Dice que en un punto llamado S. Rafael Moron
pliega el Coronel Saldaña al Comandante en Merida (c
yo nombre ignora) en donde le dice, que al momen
to que ellos se presentaran al frente en Barranca la
vian con todos los de la Ciudad por los Callejones
y les iban encendiendo fuegos altos Realidad, y lo
mataban todos. Pugnando. Si sabe alguna cosa
mas. Ataca estas noticias o que se le ha pueque
tado dice. Que oyo decir que tenían alguna infanteria
en la Isla de Chaguaná, pero que ignora el número, y que
estas inmediaciones. Guadalupe tenía como mil
caballos gordos y unas docenas mulas, que no tiene
mas que decir, que lo dicho es la Verdad, a cargo del
juramento que tiene prestado en que se afirme y
Voy a leer toda que se me acuerda en Dedicación, y dijo q
es de edad de veinte y cinco años, y por no saber firmar

hizo la Señal de la Cruz. — E. copia esta origi-
nal. Lujos —

—267—

El copia. Lujos. Caranxá de Lujos a. mil. Cator. Die. y ocho.

Pedro Simon D. Olego

E. no pub. 100. Cator. Die. y ocho. 18



En quavilla

SELO QUARTO, UN QUARTILLO: AÑOS
OCHO CIENTOS DIEZ Y SEIS, Y MIL

Valga p. las cartas de 1818, y

1818. Enero 16.

-263-

Exmo. Señor.

P. D.

Me llegan por V. E. el ad
y q. He podido al to
D. Juan de la Cruz de
en estas tardadas los Comites de Guarnición
y Valga Mariana por de Parana y acauso de
madrone en poverente. Sección. Con las apuradas
aquellas rebelaciones.

Calzada

a los señores y amigos
de elinda y. Mchuya. Si
to dequaciado ya haban
cogido en mano de mis
tres guerrillas o del Com.
D. José Esteban Segura la
orden q. se da a V. E. m.
a. Valparaiso 16 de 1818
Sebastián La Torre

Exmo. Sr. D. Pablo Morillo.



Un guarilla

SELO QUARTO, UN QUARTILLO: ANOS

Val
de 18



1115 - Enero 18

269

1110
S. Lima

Op. 108

El Comandante Melchor de las Villas de Encina con
plaz. 55. del actual, sede la Villa del Huancayo, me dice
lo siguiente:

2º Hecho de verbi en este momento, y se han
visto las cinco de la tarde un oficio del Comandante Melchor
de Encina, que cuando a la casa es como sigue: Hecho
plaza en ciertos alivio: desde de aurada en la Division
de mi mando, dignos de haber enmendado en la casa
no de Encina la villa de el del corte. La casa a
y p. 1º en registracion, y la de un fol recudacion. Dice
que a P. m. a. Melchor Encina la de 1818. - Hecho
Melchor Encina. Hecho Comandante Melchor de Encina.
Hecho Comandante Melchor de Encina. Hecho Comandante
D. Juan Dominguez, que entre otros como me dice la
que sigue. - En la mañana de cuando vino en el
sede el Comandante de Encina D. Juan Encina.
con una fuerza, y en una mas crecida fuerza en una
toda un tal D. Juan Encina, Senior Encina, que viene de
Manizaba con el mismo fin que yo, y el Comandante
de Encina, y a breve tiempo llegara una de Encina
cayó, para un saber mas de esto, me remision todos
en esta plaza. - Hecho alia de. Hecho de este Pueblo
el Gobernador Encina, y el Comandante Melchor
D. Manuel Encina, Comandante, con todo en 1